

La Comisión estima que los antecedentes de ambas detenciones son suficientes para llegar a la convicción de que Gregorio Palma y Edgardo Loyola desaparecieron por acción de agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos.

El 3 de diciembre de 1974 falleció el matrimonio formado por **Alejandro DE LA BARRA VILLARROEL** y **Ana María Irene PUGA ROJAS**, cientista político y profesora y actriz, respectivamente, ambos militantes del MIR y él dirigente de dicha colectividad. Ese día fueron emboscados cuando se dirigían a buscar a su hijo a la salida del jardín infantil donde asistía en calle Pedro de Valdivia con Andacollo. El jardín en cuestión había sido visitado con anterioridad por agentes de la DINA que por esa vía habían podido dar con sus víctimas.

La Comisión llegó a la convicción de que Alejandro de la Barra y Ana María Puga se movilizaban en un automóvil y al llegar a la intersección ya mencionada se les disparó sin que hubiese habido orden de detención ni resistencia de su parte, por lo cual tiene la convicción de que fueron ejecutados por agentes estatales, en violación de sus derechos humanos.

El día 7 de diciembre de 1974 agentes de la DINA detuvieron en Santiago a **Luis Jaime PALOMINOS ROJAS**, militante del MIR, cuya hermana y su conviviente habían sido detenidos con anterioridad y posteriormente liberados.

El día siguiente agentes de ese mismo servicio detuvieron en su domicilio de la Población Cervecerías Unidas, a **Washington CID URRUTIA**, vinculado políticamente con el anterior. También fue detenida la cónyuge de este último que es llevada junto a Washington Cid a Villa Grimaldi, siendo ella posteriormente liberada.

Hay numerosos testigos que dan cuenta de la permanencia de los detenidos en el recinto de la DINA de Villa Grimaldi hasta el día 24 de diciembre donde junto a otros detenidos fueron sacados del lugar con destino desconocido.

La Comisión está convencida de que la desaparición de ambos fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 12 de diciembre de 1974 fue detenido en la vía pública por agentes de la DINA **Anselmo Osvaldo RADRIGAN PLAZA**, militante del MIR. Testimonios señalan que también se encontraba en el grupo sacado de Villa Grimaldi el día 24 de diciembre, sin destino conocido y sin que se volviera a saber de él.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 9 de diciembre de 1974 fue detenida por agentes de la DINA la militante del MIR **María Teresa BUSTILLOS CERECEDA**. La detención se produjo en un departamento del centro de Santiago perteneciente a una pareja también vinculada al MIR, cuyos integrantes igualmente fueron detenidos pero finalmente fueron liberados.

La detenida fue llevada al recinto de Villa Grimaldi donde fue vista por numerosos testigos y desde donde desaparece en poder de la DINA.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 12 de diciembre de 1974 fueron detenidos en Santiago los amigos y militantes del MIR **Carlos Alberto TERAN DE LA JARA** y **Rafael Eduardo ARANEDA YEVENES**, uno en su domicilio y el otro en la Universidad Técnica donde ambos estudiaban y trabajaban. ©